

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/GMCMBA

2034

105603
11023

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SE INDICAN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA "REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-31-LR25

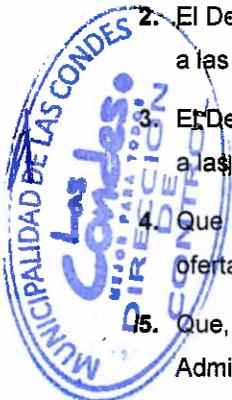
DECRETO SECC.1ª N° 2707
LAS CONDES, 11 AGO 2025



VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece que la información debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1838, de 30 de mayo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar la "REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-31-LR25 del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2206, de fecha 04 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación y las respuestas de la propuesta pública indicada;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2271, de fecha 10 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las Bases de Licitación Pública indicada;
4. Que la licitación indicada regula dos etapas, existiendo una apertura diferida de ofertas; una de ofertas técnicas y otra respecto de las ofertas económicas.
5. Que, con fecha 9 de julio de 2025, se realiza la Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas
6. Que, de acuerdo con el Pre informe de evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar la "REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-31-LR25, de fecha 29 de julio de 2025, el oferente UTP Gestión, Capacitación e Ingeniería y Conservación y Mantenimiento Vial acompañó una escritura privada autorizada ante notario como instrumento para formalizar la Unión Temporal de Proveedores. No obstante, dicho documento no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular lo establecido en el artículo 180, letra d), del Reglamento de Compras, el cual dispone expresamente que la constitución de una Unión Temporal de Proveedores debe realizarse mediante **escritura pública**. Asimismo, se advierte que el numeral 2 del punto A.4.1 de las Bases de Licitación establece de manera clara que: "Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile". En consecuencia, la omisión de este requisito formal conlleva la inadmisibilidad de la propuesta presentada.



7. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.9. de las Bases Administrativas, los oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

DECRETO

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, conforme al considerando 6° del presente Decreto a la oferta de la **UTP Gestión, Capacitación e Ingeniería y Conservación y Mantenimiento Vial**, por no acompañar la escritura pública en la cual se materializaba la Unión Temporal de Proveedores, incumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad de la oferta para participar en la Licitación Pública para contratar la **“REPARACIÓN DE SELLOS DE JUNTAS Y GRIETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**ID N°2560-31-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-31-LR25**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.:



CATALINA SAN MARTÍN CAJADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan